



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25602506

R.R. No. 694/2025  
Tarija, diciembre 19 de 2025

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Universitario de Tarija C.D. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los Estudiantes Bachilleres destacados, miembros de los equipos que conforman el Club Universitario, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la UAJMS, con excepción de la Carrera de Medicina, Enfermería y a los Programas Autofinanciados tanto de la capital como de la provincia, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que esta exención no libera a los beneficiarios del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

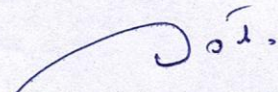
Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico UAJMS.SACD.INF. No. 287/2025 de la Secretaría Académica que da viabilidad al Convenio.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

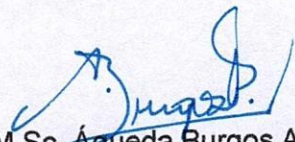
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Universitario de Tarija C.D. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico UAJMS.SACD.INF. No. 285/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
RECTOR

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
SECRETARIA GENERAL

c./ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT





## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL "CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D." Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre "CLUB Universitario de Tarija C.D." y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS), bajo la sujeción de los siguientes términos Clausulas y condiciones:

### PRIMERA. - (DE LAS PARTES).

1. EL "CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D.", representado legalmente por el **M.Sc. Lic. BERNARDO MUÑOZ VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1825461 Tarija, mayor de edad, Auditor financiero, hábil por ley, en calidad de Representante legal del "CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D.", cuyo domicilio legal está ubicado en la Av. Domingo Paz entre Calle Juan Misael Saracho Luis Campero s/n y de conformidad al Testimonio de Poder Notarial N° 310/2024 de fecha 5 de abril de 2024 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 1 a cargo del Abg. Rene Cervantes Ugarte del Distrito Judicial de Tarija, facultado para suscribir el presente documento, que en adelante se denominará **CLUB UNIVERSITARIO**.
2. **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija que en adelante y para fines del presente Convenio se denominara la **UAJMS**.

### SEGUNDA. - (MARCO LEGAL).

Constitución Política del Estado, Art. 82 Parágrafos I, II y III, Ley 070 Avelino Siñani, Art. 5 Numeral 2, 3 y 11, estableciendo que el Estado garantiza el acceso a la educación, con la prioridad de atender la demanda de los estudiantes con menos posibilidades económicas, promoviendo la unidad del Estado Plurinacional respetando la diversidad, consolidando su soberanía política, económica, social y cultural con equidad e igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones para todas las personas.





### **TERCERA. – (ANTECEDENTES).**

**3.1. La UAJMS**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

#### **MISIÓN UAJMS**

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

#### **VISIÓN UAJMS**

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

**3.2 “CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D.”** Después de participar en los Primeros Juegos Deportivos Universitarios del área Administrativa, coronándose Campeón Nacionales en la Disciplina del Basquetbol varones, un grupo de jóvenes que pasando su excelente nivel deportivo y después de varias reuniones en la Carrera de Derecho, Biblioteca y en las canchas donde iban a practicar deporte deciden fundar el 01 de junio de 1956 al Club Deportivo y Cultural Universitario de Tarija dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho. Los miembros fundadores estaban Oscar Ponce, Fernando Trigo, Oscar Zamora Medinacelli, Jesús Altamirano. Inscribiendo al equipo de basquetbol a la Asociación de Básquetbol de Tarija Después de ascender a la categoría primera A de la Asociación Tarijeña de Fútbol. El Club universitario el 1983 se corona campeón de la temporada de forma invicta, Luego de un





par de años el club Universitario dejo de participar en los Campeonatos de la ATF, por la intervención del Gobierno colocando un Rector Interventor, la disciplina del basquetbol no dejo de ser parte de los campeonatos de la asociación Tarijeña de Basquetbol, A mediados del 1996 un grupo de estudiantes de economía tenían su equipo en la asociación de Voleybol de Tarija, después de un acercamiento entre el presidente se decide fusionar Club Economía- Universitario en la categoría damas y Varones.

#### **CUARTA. - (OBJETO DEL CONVENIO).**

Establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los Estudiantes Bachilleres destacados, miembros de los equipos que conforman el **CLUB UNIVERSITARIO**, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", con excepción de la carrera de Medicina, Enfermería y a los programas autofinanciados tanto de la capital como de la provincia, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que esta exención no libera a los beneficiarios, del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

#### **QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**

##### **CLUB UNIVERSITARIO**

- a. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada de la libreta de sexto de secundaria y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.
- b. Proporcionar a la UAJMS una lista de los estudiantes no mayor a un número a veinte (20), que serán los beneficiarios del ingreso libre a la UAJMS mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
- c. La lista de estudiantes beneficiados enviada al Señor Rector no podrá ser modificada posteriormente.
- d. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos del CLUB UNIVERSITARIO, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
- e. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
- f. Realizar el seguimiento a su proceso de formación y apoyo a los estudiantes para que culminen satisfactoriamente la profesión.
- g. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces.





#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**

- a. Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de veinte (20) estudiantes, miembros de los equipos que conforman el CLUB UNIVERSITARIO para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la carrera de Medicina, Enfermería y las carreras autofinanciadas, tanto de la capital como de las provincias.
- b. Serán admitidos aquellos estudiantes que certifiquen que han logrado un promedio general de 60 puntos (escala de 0 a 100) correspondientes al 6to de secundaria.
- c. Los estudiantes seleccionados no están liberados de la cancelación de los aranceles y valores universitarios correspondientes a todo trámite requerido. Con excepción de los estudiantes del pueblo Weenayek y guaraní, quienes están liberados del pago.

#### **SEXTA. - (DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN):**

Se asigna al Ejecutivo del CLUB UNIVERSITARIO y a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO", la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Ejecutivo del CLUB UNIVERSITARIO, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

#### **SÉPTIMA. - (DE LA VIGENCIA):**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por cinco (5) años consecutivos, pudiendo optarse su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un nuevo documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.





**OCTAVA. - (CONFORMIDAD):**

La UAJMS y el CLUB UNIVERSITARIO, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, dos ejemplares para cada uno de los firmantes respectivamente, a un mismo tenor y al mismo efecto.

Tarija, 11 de diciembre de 2025

M.Sc. Lic. Bernardo Muñoz Vargas  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
CLUB UNIVERSITARIO DE TARIJA C.D.

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"